

OFICIALIZA DESIGNACIÓN DE MIEMBROS
TITULARES Y SUPLENTE DEL SECTOR PRIVADO
DEL COMITÉ DE MANEJO DE ALGAS PARDAS DE LA
REGIÓN DE TARAPACÁ, EN PERÍODO
EXTRAORDINARIO.

VALPARAÍSO, **martes, 2 de julio de 2024**

RESOLUCIÓN EXENTA N° **01542/2024**

V I S T O: El Informe Técnico (R.PESQ) N° 161/2023 contenido en el Memorándum (D.P.) N° 391/2023 de la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, de fecha 13 de noviembre de 2023; las Leyes N° 19.880, N° 20.560, N° 20.657 y N° 21.370; lo dispuesto en la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, lo dispuesto por el D.S. N° 95 de 2013, que establece el Reglamento de designación de los integrantes y funcionamiento de los Comités de Manejo, modificado mediante los D.S. N° 198 de 2014 y N° 85 de 2015, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución N° 06 de 2019, de la Contraloría General de la República; y las resoluciones exentas N° 2.148 de 2022 y N° 966 de 2023, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N° 2.148 de 2022, esta Subsecretaría dio inicio al proceso de designación de los/as miembros titulares y suplentes del sector privado del Comité de Manejo de la Pesquerías Bentónicas de Algas Pardas de la Región de Tarapacá, estableciendo un total máximo de 14 representantes del sector privado.

2.- Que, mediante Resolución Exenta N° 966 de 2023, esta Subsecretaría oficializó la designación de 3 cargos correspondientes a la Zona de Pisagua, Zona Iquique y Los Verdes y Zona Caramucho, declarándose la vacancia del cargo de la Zona Sur de Tarapacá, los 2 cargos de la zona libre y el cargo de planta de proceso, los cuales fueron llamados a ocupar mediante el proceso extraordinario que convocó dicha resolución.

3.- Que, con fecha 16 de junio de 2023, se levantó el acta de apertura de sobres en las dependencias de esta Subsecretaría ante Notario Público de la ciudad de Valparaíso, en la cual consta la recepción de 02 sobres para cargos en representación del sector pesquero artesanal y 01 sobre para el sector planta de proceso.

4.- Que mediante el Informe Técnico (R. PESQ.) N° 161/2023, y que forma parte integrante de la presente resolución, citado en Visto, la División de Administración Pesquera, de esta Subsecretaría, informa las duplas del sector privado que corresponde designar en el periodo extraordinario para el sector pesquero artesanal, para el cargo de la Zona Sur Tarapacá y el primer cargo de la Zona Libre, permaneciendo vacante el segundo cargo de esta última zona.

5.- Que, por otra parte, y según da cuenta el informe técnico, fue considerada inadmisibles la postulación al cargo planta de proceso de la dupla conformada por Sr. Maximiliano Pierotich Briceño y el Sra. Lory de los Ángeles Treverton por no acompañar poder suficiente, debido a que sólo se acompaña certificado de vigencia, siendo necesario contar con escritura pública de la sesión de directorio que designa a Jorge Moreno como gerente general, por lo cual, continuará vacante dicho cargo.

RESUELVO:

1.- Oficialízase como miembros integrantes en calidad de titulares y suplentes del sector privado del Comité de Manejo de Pesquerías de Algas Pardas de la Región de Tarapacá, de conformidad a lo dispuesto en la ley N° 21.370, el D.S. N° 95 de 2013, modificado por los D.S. N° 198 de 2014 y N° 85 de 2015, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y las resoluciones exenta N° 2.148 de 2022 y N° 966 de 2023, de esta Subsecretaría, a las siguientes personas:

Sector Pesquero Artesanal

- Cuarto cargo Zona Sur de Tarapacá.

Titular: Raúl Madrid Cortez, cédula de identidad N° 8.826.600-3.

Suplente: María José Rojas Molina, cédula de identidad N° 15.912.369-3.

- Quinto cargo Zona Libre.

Titular: Hernán René Zepeda Saldías, cédula de identidad N° 7.954.617-8.

Suplente: Alberto Moisés Olivares Arancibia, cédula de identidad N° 11.466.276-3.

2.- Los miembros antes individualizados durarán cuatro años en sus cargos, contados desde la publicación de la presente resolución.

3.- Declárese inadmisibles la postulación efectuada por don Maximiliano Pierotich y doña Lory Treverton, al cargo en representación del sector plantas de proceso.

4.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N°19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE EN CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO, PUBLÍQUESE A TEXTO ÍNTEGRO EN LA WEB DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y ARCHÍVESE.



JULIO ANDRES SALAS GUTIERREZ
Subsecretario
Subsecretaria de Pesca y Acuicultura

RPC/NLI/GBS



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada
Documento original disponible en: <https://subpesca.ceropapel.cl/validar/?key=20619652&hash=e705c>